

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020- 386

Tutela – Impugnación Sentencia  
Accionante: Mayerle Moreno Quemba  
Accionado Colpensiones

Atendiendo lo manifestados en los memoriales que precede y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta por la accionante y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP en contra de la sentencia proferida en este asunto el tres (03) de noviembre de los corrientes. Envíese el proceso al Superior, previas las constancias a que haya lugar.

Por el medio más expedito comuníquesele lo aquí dispuesto a los involucrados en este asunto.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Roncancio Cortés', is written over a light-colored rectangular stamp or background.

GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.